



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales
Departamento: Ciencias Jurídicas y Políticas
Area: Ciencias Políticas y Derecho Público

(Programa del año 2014)
(Programa en trámite de aprobación)
(Presentado el 14/11/2014 09:20:11)

I - Oferta Académica

Materia	Carrera	Plan	Año	Período
Filosofía del Derecho	Abog.	11/09 -Mod. 01/14	2014	2° cuatrimestre

II - Equipo Docente

Docente	Función	Cargo	Dedicación
---------	---------	-------	------------

III - Características del Curso

Credito Horario Semanal				
Teórico/Práctico	Teóricas	Prácticas de Aula	Práct. de lab/ camp/ Resid/ PIP, etc.	Total
3 Hs	2 Hs	1 Hs	Hs	3 Hs

Tipificación	Periodo
C - Teoría con prácticas de aula	2° Cuatrimestre

Duración			
Desde	Hasta	Cantidad de Semanas	Cantidad de Horas
01/08/2014	22/11/2014	12	30

IV - Fundamentación

¿Cómo conocemos el Derecho? ¿Dónde buscamos el Derecho? ¿Qué entendemos por “Derecho”? ¿Cómo interpretar e identificar el Derecho? ¿Tiene incidencia el discurso moral en el Derecho? Cada uno de estos interrogantes exige adoptar una posición epistemológica. Para emprender este camino adoptaremos la perspectiva de que la Filosofía, en general, y la Filosofía del Derecho, en particular, no se ocupan de la realidad sino de aspectos necesarios de ella, tales como ideas, categorías, conceptos o síntesis a priori. Esto implica una adhesión a la idea de que la Filosofía es, sustancialmente, un análisis conceptual. En efecto la asignatura adhiere a la concepción de que la Filosofía del Derecho consiste, esencialmente, en el análisis del aparato conceptual con que los juristas piensan el fenómeno complejo que es el Derecho. Pero el camino no será sencillo. En la actualidad, hay temas filosóficos que amenazan la racionalidad del discurso ético-jurídico, como el empeño postmoderno en negar determinada estructura de los conceptos, la postulación de realidades plurales y subjetivas, la reducción del conocimiento a la creencia, la reducción de la ciencia al debate político. La Ciencia Jurídica se enfrenta a determinados problemas, como la vaguedad y ambigüedad de la terminología jurídica, y la fundamentación de las normas en axiomas o premisas que pretenden invalidar las normas positivas y las sentencias judiciales, dando lugar a interpretaciones contradictorias. Las diferentes alternativas epistemológicas y metodológicas, nos ofrecen pautas para sortear estos obstáculos que enfrentan en la vida cotidiana abogados, jueces, legisladores, etc.

En el programa predomina el enfoque positivista, enmarcado en los métodos de la "forma analítica de la filosofía". Pero ese enfoque no se impondrá a ningún estudiante como condición sine qua non: predominará el debate libre, para que cada uno, según sus propios criterios, acabe por ratificarlas, depurarlas, modificarlas o cambiarlas. Las puertas de las distintas visiones y enfoques, decantarán, aportarán, clarificarán, o, al menos mostrarán alternativas epistemológicas.

V - Objetivos / Resultados de Aprendizaje

A través de este curso, se propone que cada estudiante sea capaz de:

- 1) Consolidar una base común de herramientas lingüísticas y conceptuales aptas para el cumplimiento del objetivo general.
- 2) Elevación del debate ético hacia sus bases teóricas, a fin de superar las concepciones ingenuas acerca de la moral y de las relaciones de ésta con el derecho.
- 3) Desarrollar la comprensión de los marcos teóricos en los que se debaten las distintas posiciones acerca de la definición de "derecho".
- 4) Analizar críticamente el concepto de norma, la clasificación de las normas y las propiedades que a ellas se atribuyen.
- 5) Redefinir los conceptos jurídicos fundamentales con un grado de precisión adecuado para su manejo teórico.
- 6) Analizar y reconstruir el concepto de sistema jurídico, sus características, fundamentos y mecanismos.
- 7) Estimular la comprensión y la valoración jurídica, sus fines, sus límites y sus dificultades.
- 8) Utilizar con propiedad, claridad y eficacia las herramientas lingüísticas y lógicas disponibles para el razonamiento iusfilosófico. Revisar exhaustivamente su propio pensamiento, a fin de identificar los presupuestos de los que parte y de la relación argumental que rijan entre los distintos elementos que lo componen.

VI - Contenidos

Unidad 1: Consolidación de la base teórica previa

Realidad, descripción y ciencia. Su relación con el lenguaje. Concepto de lenguaje. Clases de lenguaje. El metalenguaje. Clasificación y significado: esencias o criterios. Vaguedad y ambigüedad. Definiciones. Funciones del lenguaje. Efecto emotivo del lenguaje. Su presencia y sus efectos en el discurso normativo.

Lógica. Lógica proposicional: fórmulas proposicionales, los enunciados y las funciones prescriptivas, conectivas, Tablas de verdad. Lógica Deontica, representación lógica de enunciados normativos, operadores modales, operadores deónticos.

Ciencia. Concepto (demarcación) y clasificación. Ciencias formales y ciencias empíricas. Ciencias duras y ciencias blandas: las ciencias sociales. Situación de la ciencia del derecho. Los parámetros tradicionales del pensamiento jurídico: el pensamiento inexacto y sus categorías. La imputación. Los objetos ideales y los valores.

Unidad 2: La ética

El concepto de justicia como objeto de la metaética. Teorías no descriptivistas. Emotivismo. Prescriptivismo. Relativismo, escepticismo y dogmatismo. Análisis crítico. La ética normativa. Teorías ideológicas: tomismo, utilitarismo. Teorías deontológicas: Kant, Rawls. El positivismo jurídico y la moral, Kelsen. Una teoría procedimental de la Justicia: John Rawls. La construcción del argumento moral Ronald Dworkin.

Unidad 3: El pensamiento jurídico y sus problemas.

Identificación del objeto: iusnaturalismo, positivismo, realismo, legalismo, posiciones críticas. El método: deductivo (y el origen de los axiomas), empírico (y la elección de los hechos relevantes), intuitivo (y el control del método), argumental (y el propósito del discurso). Descripción y valoración. Su mezcla en la quaestio facti y en la quaestio iuris: "verdad formal" e interpretación. Examen crítico de las fuentes del derecho. Normas y principios: la teoría de los derechos y el neoconstitucionalismo como acontecimientos epistemológicos. Diversidad y multiculturalidad.

Unidad 4: La discusión sobre la naturaleza de las normas

Conceptos de norma y existencia de normas. Von Wright: Clasificación de las normas. Elementos de la prescripción. Reduccionismo empirista: las normas como órdenes. La versión kelseniana: las normas como sentidos objetivos. El concepto de validez. Hart y la práctica de seguimiento de reglas. El concepto de aceptación: punto de vista interno y punto de vista externo. El estado de la cuestión: normas y razones para la acción.

Unidad 5: El derecho y los conceptos jurídicos

El concepto de derecho: su controversia. Iusnaturalismo: clases, contenido, método. Positivismo: Clarificación de su concepto. Formalismo y realismo. Análisis crítico. Sentido de la controversia: esencia trascendente o decisión metodológica. Su análisis pragmático. Kelsen y la reconstrucción del lenguaje jurídico. Las definiciones encadenadas. clases. Derecho subjetivo: diversas acepciones. Capacidad, competencia y representación. El sujeto de derecho: la persona. Distintas teorías. El enfoque kelseniano. Análisis crítico.

Unidad 6: El sistema jurídico

Concepto de sistema. Caracterización de un sistema jurídico fundamental. La regla de reconocimiento. El reconocimiento de

los órganos primarios. Análisis crítico y aplicación del método hipotético-deductivo. La existencia del derecho. Análisis crítico del concepto de validez. El derecho internacional y su relación con el nacional. Diversas teorías. Los cambios en el sistema: norma, acto y competencia. El cambio del sistema: validez, eficacia y golpe de estado. Fuentes del derecho y orden jerárquico. Constitución, ley, reglamento. Derecho consuetudinario: análisis crítico. La función judicial. Relación entre la sentencia y las normas jurídicas generales. Teoría de Kelsen sobre el carácter constitutivo de la decisión judicial. El contrato. Conflicto entre normas de distinto grado. Ley inconstitucional y sentencia contra ley. Análisis Crítico. Derogación, nulidad y anulación.

Unidad 7: La interpretación

Las normas y la interpretación. Distintas concepciones. La interpretación: problemas lingüísticos, lógicos y axiológicos. Las escuelas y métodos de la interpretación: análisis crítico. Valoración y descripción: distinción y vinculación entre ambas. El problema de los límites de la interpretación. El problema de la cosa juzgada en la interpretación constitucional. La técnica legislativa: sus problemas y sus instrumentos. La función del intérprete decisor en el sistema jurídico. La técnica judicial, las necesidades que sirve y los resultados que obtiene. Perspectivas. El aporte de la informática jurídica al impulso de la interpretación.

VII - Plan de Trabajos Prácticos

El dictado de la materia comprenderá clases teóricas (a) y prácticas (b), además de los horarios de consulta (c).

(a) Las clases teóricas darán un panorama del contenido de cada Unidad, destacando y explicando los temas centrales y señalando sus vínculos con el resto del programa. La modalidad expositiva se combinará con el diálogo y la discusión de cuestiones planteadas por estudiantes.

(b) Las clases prácticas exigirán al alumnado reflexionar sobre el material estudiado para poder aplicarlo en los ejercicios e interrogantes preparados por el Equipo Docente. En estas clases, se fomentará la discusión grupal y la exposición de resultados y conclusiones. La labor docente aquí consiste, centralmente, en estimular estas actividades y en señalar las líneas comunes y divergentes surgidas en el debate común. También puede corresponder la aclaración frente a dudas y preguntas que aparezcan como resultado del trabajo grupal o del plenario.

Se realizarán diferentes tipos de prácticos (prácticos de lectura y de comprensión; taller en torno a situaciones tomadas de los medios gráficos o audiovisuales; el método de casos; la reflexión en torno a una obra literaria o cinematográfica; la simulación de situaciones; el debate oral por equipos) con el objetivo de generar condiciones para la construcción de un espacio de producción de conocimientos

(c) Los horarios de consulta ofrecerán una instancia para la discusión particular de problemas específicos que cada estudiante pueda encontrar en los textos o en las clases. Asimismo, darán espacio al análisis de las técnicas de estudio aplicadas y la búsqueda de alternativas.

Semanas: 11.

Clases Teóricas y Prácticas: jueves de 15 hs a 18 hs

Consultas: jueves de 18 hs a 20 hs

VIII - Regimen de Aprobación

RÉGIMEN DE REGULARIDAD

Para que los alumnos obtengan la regularidad del curso, deberán:

Aprobar dos parciales con un mínimo de sesenta sobre cien puntos (60%). Cada alumno contará con un recuperatorio. Tendrán derecho a un segundo recuperatorio los alumnos que se encuentren comprendidos en la normativa vigente.

RÉGIMEN DE PROMOCIÓN

Para obtener la condición de promocional, los alumnos deberán:

- Aprobar dos parciales con un mínimo de ochenta sobre cien puntos (80%).
- Presentar ensayo sobre un tema seleccionado de la asignatura.
- Defensa del ensayo mediante un coloquio integrador.

RÉGIMEN DE APROBACIÓN CON EXAMEN FINAL

Los alumnos regulares deberán aprobar un examen oral sobre los contenidos de la asignatura.

IX - Bibliografía Básica

- [1] Alchourrón, Carlos E. y Bulygin Eugenio (2006): Introducción a la metodología de las ciencias jurídicas y sociales. (5º ed.) Buenos Aires: Astrea
- [2] Copi, Irving M. (2007): Introducción a la lógica. Buenos Aires: Eudeba
- [3] Guibourg, Ricardo A. (2008): Lógica, proposición y norma. Buenos Aires: Astrea.
- [4] Guibourg, Ricardo A. (2008): "Una concepción analítica del derecho"; en: Botero Bernal, Andrés (ed.) Filosofía del derecho Argentina. Bogotá: TEMIS.
- [5] Hart, H.L.A. (2007): El concepto de Derecho (2ª ed.). Buenos Aires: Abeledo-Perrot.
- [6] Hospers, John (1984): Introducción al análisis filosófico. Madrid: Alianza Editorial
- [7] Kelsen, Hans (1996): Teoría pura del derecho (9ª ed.). Buenos Aires: Eudeba.
- [8] Nino, Carlos S. (1980): Introducción al análisis del derecho (2ª ed.). Buenos Aires: Astrea
- [9] Ross, Alf (1963): Sobre el derecho y la justicia. Buenos Aires: Eudeba.
- [10] Von Wright, Henrik G., Norma y Acción (una investigación lógica), Madrid, Tecnos

X - Bibliografía Complementaria

- [1] Aftalión, Enrique H., Vilanova, José (actual. Julio Raffo) (1988), Introducción al Derecho, Buenos Aires, Abeledo-Perrot.
- [2] Alexy, Robert (2010): La construcción de los derechos fundamentales. Buenos Aires. Ad-Hoc.
- [3] Ayer, A.J. (1993): El positivismo lógico. México: Fondo Cultura Económica.
- [4] Bobbio, Norberto (1965): Crítica del derecho natural. Madrid: Tauros.
- [5] Bobbio, Norberto (1980): Contribución a la teoría del derecho. Valencia: Fernando Torres.
- [6] Bobbio, Norberto (1965): El problema del positivismo jurídico. Buenos Aires: Eudeba.
- [7] Carnap, Rudolf (1998): Filosofía y sintaxis lógica. México: UNAM.
- [8] Carrió, Genaro (1990): Notas sobre Derecho y Lenguaje. Buenos Aires: Abeledo-Perrot.
- [9] Dworkin, Ronald (1984): Los derechos en serio. Barcelona: Ariel.
- [10] Dworkin, Ronald (2010) Una cuestión de principios, Buenos Aires, Siglo XXI.
- [11] Facchi, Alessandra (2010) Los derechos en la Europa multicultural: Pluralismo normativo e inmigración, Buenos Aires: Eudeba.
- [12] Farrell, Martín D. (1979): La metodología del positivismo lógico. Su aplicación al derecho. Buenos Aires: Astrea.
- [13] Farrell, Martín D. (1994): Métodos de la ética. Buenos Aires: Abeledo-Perrot.
- [14] Fuller, Lon, "El caso de los exploradores de cavernas", Buenos Aires, Abeledo-Perrot
- [15] Gómez, Astrid C. y Bruera, Olga M., "Análisis del lenguaje jurídico", Buenos Aires, Editorial de Belgrano
- [16] Gorra, Daniel, "Positivismo jurídico: una opción epistemológica para la interpretación y justificación del derecho", Revista Fundamento en Humanidades, UNSL, N° 22, 2011, p.37.
- [17] Gorra, Daniel, "Argumentación jurídica y ponderación de principios", Revista jurídica La Ley; Sup. Act., 30 de octubre de 2012, p. 1.
- [18] Gorra, Daniel "Problemas actuales de la epistemología jurídica", en selección de trabajos de las XXII jornadas de Epistemología e Historia de la Ciencia, Volumen 18 (2012), Centro de Investigaciones de la Facultad de Filosofía y Humanidades, Universidad Nacional de Córdoba, pp. 244-250.
- [19] Guibourg, Ricardo A., Guigliani, Alejandro M. y Guarinoni, Ricardo V (1984).,Introducción al Conocimiento Jurídico, Buenos Aires, Astrea.
- [20] Guarinoni, Ricardo V. (2006): Derecho, lenguaje y lógica. Buenos Aires: LexisNexis.
- [21] Guibourg, Ricardo A. (2003): Colección de análisis Jurisprudencial. Teoría General del Derecho. Buenos Aires: La Ley.
- [22] Guibourg, Ricardo A. (1999): Pensar en las normas. (1ª ed.). Buenos Aires: Eudeba.
- [23] Guibourg, Ricardo A. (1987): El fenómeno normativo. Buenos Aires: Astrea.
- [24] Guibourg, Ricardo (2011): "Alexy y su fórmula del peso", en Beada, Gustavo y Clérico, Laura (eds.) Desafíos a la ponderación. Bogotá: Universidad Externado de Colombia.
- [25] Guibourg, Ricardo (2000), La construcción del pensamiento, Buenos Aires, Colihue.
- [26] Hoerster, Norbert (2000). En defensa del positivismo jurídico. Barcelona: Geodesia.
- [27] Kant, Immanuel (1978): Principios Metafísicos de la Doctrina del Derecho. México. UNAM.
- [28] Kelsen, Hans (1981): ¿Qué es la justicia? Buenos Aires: Ed. Leviatán.
- [29] Kerry, Anthony (2006): Breve historia de la filosofía occidental. Buenos Aires: Paidós.
- [30] Moore, George E. (1959): Principia Ethica. México: Centro de Estudios Filosóficos de la Universidad de México.
- [31] Naklihiqlan, George, "El Derecho y las Teorías Éticas Contemporáneas", Buenos Aires, Centro Editor de América Latina (Unidad 2)

- [32] Nino, Carlos S. (2007): Ética y derecho humanos. (7° ed). Buenos Aires: Astrea.
- [33] Rabossi, Eduardo (1973): La filosofía analítica y la actividad filosófica. La Plata: Instituto de Lógica y Filosofía de la Ciencia, UNLPlata.
- [34] Rabossi, Eduardo (1971): "Emotivismo ético, positivismo lógico e irracionalismo", en Dianoia, vol. 17, n° 17, pp. 36-61.
- [35] Rawls, J, Teoría de la justicia, México, CFE.
- [36] Russell, Bertrand (2003): Investigación sobre el significado y la verdad. Buenos Aires: Losada.
- [37] Simpson, Thomas Moro (1964): Formas lógicas, realidad y significado. Buenos Aires: Eudeba.
- [38] Strawson, Peter (1959): "Construcción y análisis", en: Ryle, Gilbert (ed.) (1959) La revolución en filosofía, Madrid: Revista de Occidente.
- [39] Stroll, Avrum (2002). La filosofía analítica del siglo XX. Madrid: Editorial Siglo XXI.
- [40] Tarski, Alfred (1972): La concepción semántica de la verdad y los fundamentos de la semántica. Buenos Aires: Ediciones Nueva visión.
- [41] Tugendhat, Ernst (2003): Introducción a la filosofía analítica. Barcelona: Gedisa.
- [42] Vazquez, Rodolfo (1998): Derecho y moral. Barcelona: Gedisa.
- [43] Vernengo, Roberto J., Curso de Teoría General del Derecho, Buenos Aires, Cooperadora de Derecho y Ciencias Sociales.
- [44] Zavadviker, Nicolás (2011). La ética y los límites de la argumentación moral. El desafío del emotivismo. San Miguel de Tucumán: Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Nacional de la Tucumán

XI - Resumen de Objetivos

Desarrollar la actitud y el juicio crítico para el análisis del fenómeno normativo mediante la filosofía, el lenguaje y la lógica.

XII - Resumen del Programa

1. LENGUAJE. DERECHO. LÓGICA
2. ÉTICA.
3. PENSAMIENTO JURÍDICO
4. NORMAS
5. CONCEPTOS JURÍDICOS
6. SISTEMA JURÍDICO
7. INTERPRETACIÓN

XIII - Imprevistos

Los imprevistos se evaluarán y resolverán sobre la marcha, priorizando el cumplimiento de los temas apuntados en el resumen del programa.

XIV - Otros

ELEVACIÓN y APROBACIÓN DE ESTE PROGRAMA	
	Profesor Responsable
Firma:	
Aclaración:	
Fecha:	